SELLO 4º AÑO 1849 40 Ms

que quedaran y permanecerán con tal carácter, solicitando la adquirente otra, para entrar y tomar la posesión en que se acuerda otro. estimando, y tomando por este Ayuntam.to acuerdo: se admite la propuesta que hace este vecino, en la que ha y tiene y desde luego se le expida por el Secret.o de la Corporación el testimonio que solicita, de lo que consta y se hace de dicho.

Contrato. Sub-pago del debito de D. Andr. Senlon.

Otro si un oficio del Sr. Juez de primera instancia de esta Villa de Ossa, primero del actual acompañando testimonio del concurso formado por los acreedores de D. Andres Senlon del que resulta estar deudor este vecino en abonar a este Ayunt.to los debitos de contribuciones que resulten de su cargo Dto. Senlon, sin luego como se realice la venta de una casa de este vecino situada en la calle mayor de esta población. Y en su virtud este Ayunt.to acuerda: Que se comente con el estado ahora, siempre que la Vecindad vendida no se debita y se considere el crédito con privilegio que ningun otro se le anteponga, en la inteligencia que de faltarse á alguna de estas condiciones este Ayunt.to quedaran en libertad p.a obrar con la independencia que las leyes le conceden y procederá contra el tenedor de la finca enajenada que de esto sea.

Este Ayuntam.to acuerda: Que se proceda á la